



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 07 SEP 2023

RES. DECECO N° 729 - 23

Expte. N° 6227/22

VISTO: Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar de Mantenimiento - Categoría 07- Agrupamiento Mantenimiento y Producción de Servicios de la Planta de Personal Nodocente de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

El Dictamen emitido por el Jurado interviniente en el presente concurso, obrante a fs. 122/124, a través del cual se establece el correspondiente orden de mérito, y su correspondiente Acta aclaratoria a fs. 135, por medio de la cual se rectifica el nombre del postulante Ismael Leonardo Serrano, el cual se consignó erróneamente en el Dictamen original.

Que a fs. 146 de las presentes actuaciones obra informe de la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, en la cual se deja constancia que no se realizaron presentaciones de recusación y/o excusación de Jurados y /o postulantes.

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 21.917, de fs. 148, por medio del cual expresa:

"... Así las cosas, vencido el plazo para recurrir previsto en el Art 32 de la Res CS N° 230/08, sin que registren impugnaciones incorporadas al expediente bajo análisis, quedó firme y consentido lo actuado, por lo que desde el punto de vista formal del procedimiento administrativo seguido, no hay objeción que expresar."

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad a fs. 150 de autos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen emitido por el jurado interviniente en el Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición, en carácter de excepción al régimen actual, destinado al personal contratado de esta Facultad, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar de Mantenimiento - Categoría 07- Agrupamiento Mantenimiento y Producción de Servicios de la Planta de Personal Nodocente de esta Unidad Académica, el que se rigió por las normas dispuestas en las Resoluciones CS N° 387/22 y CS N° 508/22, convocado por Res. DECECO N° 441/23.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. Ismael Leonardo SERRANO, D.N.I. N° 37.227.530, en el cargo de Auxiliar de Mantenimiento - Categoría 07- Agrupamiento Mantenimiento y Producción de Servicios de la Planta de Personal Nodocente de esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

///...

RES. DECECO N° 729 - 23

Expte. N° 6227/22

ARTÍCULO 3º.- Recordar que según lo establecido mediante Res CS N° 387/22, Acta Acuerdo N° 5 de fecha 29/08/22, se establece una permanencia obligatoria en el cargo por un periodo de TRES (3) años.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el agente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el agente designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al agente designado lo normado por el Art. 36 de la Resolución CS N° 230/08 – Reglamento de Concursos Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, que establece:

"El postulante designado deberá tomar posesión del cargo dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación del respectivo acto resolutorio, salvo causas justificadas que evaluará la autoridad que lo designó. En este caso deberán tenerse en cuenta las razones expresadas, el plazo por el cual se postergará la toma de posesión, y si ello no entorpece el trabajo para el que se lo hubiera convocado. Si se tratase de un concurso de ingreso a la Universidad, para tomar posesión del cargo deberá haber completado el examen de aptitud psicofísica."

ARTÍCULO 7º.- Aclarar que si el agente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8º.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la partida individual vacante de la Planta de Personal de esta Unidad Académica (Ex Gabriel Ernesto MONTERO Res DECECO N° 074/23).

ARTÍCULO 10º.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones General Administrativa Económica, al Sr. Mayordomo de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
M.C.C./M.S.S.


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa